



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024

**ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SONIDO PARA EL RECINTO LEGISLATIVO Y LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

## CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integra en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función Legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- III. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que al inicio de la Legislatura se instalará la Junta de Coordinación Política, la cual se integrará de manera paritaria con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.
- IV. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la o el Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de Diputados, convocará a los Coordinadores de los Grupos y Coaliciones Parlamentarias a la sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, en la cual deberá designarse por mayoría simple de los votos ponderados a la persona que presidirá la Junta de Coordinación Política, durante el primer año de ejercicio legislativo. En ese tenor, la elección de la persona que funja en la Secretaría Técnica, también se realizará por la mayoría de sus integrantes, bajo el criterio señalado previamente.
- V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024

políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

- VI. Que el pasado 1º de septiembre de 2024 fue constituida la Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como declarada la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo y que en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- VII. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/001/2024 de este órgano colegiado, quedó formalmente instalada la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo los trabajos legislativos para esta III Legislatura.
- VIII. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/002/2024 de esta Junta, quedó designado como presidente de la misma el Diputado Jesús Sesma Suárez, para el Primer Año de Ejercicio Legislativo de esta III Legislatura y el Lic. Javier Ramos Franco como Secretario Técnico de la misma.
- IX. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/003/2024 de esta Junta, se estableció el calendario legislativo correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias y Solemnes del Primer Año de Ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura.
- X. Que el artículo 49, fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- XI. Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que el Poder Legislativo de la Ciudad de México goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y dispone de los recursos materiales y financieros necesarios para el eficiente desempeño de sus actividades conforme a los criterios presupuestales que establece la Constitución Política de la Ciudad de México.
- XII. Que el artículo 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que corresponde a la Oficialía Mayor, proporcionar de manera eficaz y eficiente



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024

- servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos humanos y materiales, de servicios e informáticos que requieran las áreas e instancias legislativas y unidades administrativas del Congreso para contribuir con éstas en el logro de sus metas y objetivos.
- XIII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México es un órgano de gobierno que cuenta con autonomía presupuestal y de gestión para manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
- XIV. Que la fracción VI del artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Poder Legislativo comprende el emitir, de conformidad con la Ley en la materia vigente en la Ciudad de México, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, sujetándose a sus propios órganos de control para la verificación de los procedimientos y destino y uso de estos.
- XV. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los recursos del ejercicio fiscal que termina deben estar debidamente comprometidos y devengados al 31 de diciembre del año correspondiente.
- XVI. Que las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son vigentes a la fecha del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- XVII. Que de conformidad con lo dispuesto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Manual de Políticas y Procedimientos para la Oficialía Mayor, el plazo mínimo estimado para realizar el procedimiento de Licitación Pública es de 30 días naturales a partir de que el área solicitante remite el formato de



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024

requisición con su anexo técnico y su justificación y hasta la emisión de fallo y dictamen de adjudicación.

- XVIII. Que la Norma 23 para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la Comisión, hoy Junta de Coordinación Política, o el hoy Comité de Administración y Capacitación, pueden determinar un procedimiento de adjudicación distinto al de licitación pública mediante acuerdo, estableciendo la necesidad y la urgencia de la adquisición del bien o bienes, el arrendamiento del mueble o inmueble, o la contratación del o los servicios.
- XIX. Que el procedimiento de Adjudicación Directa por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la Excepción a la Licitación Pública Nacional, se encuentra regulado en el procedimiento DADQ-01-06 del Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía Mayor, señalándose como objetivo de dicho procedimiento el adquirir y contratar bienes y/o servicios, por medio de la adjudicación de un contrato a un proveedor, o prestador de servicios, quien ha sido seleccionado debido a que ofrece las mejores condiciones de experiencia, calidad, precio, oportunidad y financiamiento al Congreso, cuando la licitación pública nacional no sea idónea y/o se encuentre en alguno de los supuestos de excepción establecidos en las Normas.
- XX. Que mediante oficio No. OM/IIIL/1642/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Mtro. Liber Iván León Ortega, Oficial Mayor, solicitó al Dip. Jesús Sesma Suárez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, la emisión de un acuerdo para autorizar a la Oficialía Mayor, llevar a cabo los trámites inherentes a la adquisición en vía de adjudicación directa de un Sistema integral de sonido para el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, ubicado en la calle de Donceles, sin número, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una vigencia al 31 de diciembre del 2024, señalando que la persona moral AUDIO, VIDEO & CONTROL, S.A. DE C.V. ofrece las mejores condiciones técnicas de viabilidad y experiencia probada, de conformidad con la opinión técnica emitida por la Coordinación de Servicios Parlamentarios; y para el Equipamiento de los módulos de atención de diputadas y diputados de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con una vigencia al 31 de diciembre del 2024 (132 mesas plegables portafolio de 2.44 (plástico), 1,320 sillas plegables blancas (plástico) y 66 toldos más paredes de 3x6 metros, con una



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

**AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024**

vigencia al 31 de diciembre del 2024, señalando que JESCAR MH, S.A. DE C.V. ofrece el mejor precio de los bienes descritos. En ambos casos, adjuntando los anexos técnicos y los estudios de mercado correspondientes (ANEXO 1).

- XXI. Que de conformidad con el anexo técnico adjunto al oficio citado, referente a la Adquisición de un Sistema Integral de Sonido para el Recinto Legislativo, el sistema actualmente instalado en el Congreso de la Ciudad de México se encuentra en estado crítico, con más de 15 años de antigüedad y sin haber recibido el mantenimiento adecuado durante los últimos 2 años.
- XXII. Que para el equipamiento de los Módulos de Atención de Diputadas y Diputados de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, se cuenta con dos anexos técnicos adjuntos al citado oficio, uno referente a la adquisición de 132 mesas plegables portafolio de 2.44 m. (plástico) y de 1,320 sillas plegables blancas (plástico); y un segundo anexo técnico para la adquisición de 66 toldos más paredes de 3x6 metros, justificando en ambos anexos que los bienes son necesarios para cubrir los eventos y actividades de las y los diputados y áreas administrativas de este H. Congreso de la Ciudad de México.
- XXIII. Que de conformidad con el oficio No. OM/IIIL/1642/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Mtro. Liber Iván León Ortega, Oficial Mayor señala que para el Sistema integral de sonido para el Recinto legislativo del Congreso de la Ciudad de México, la persona moral AUDIO, VIDEO & CONTROL, S.A. DE C.V. ofrece las mejores condiciones técnicas de viabilidad y experiencia probada, de conformidad con la opinión técnica emitida por la Coordinación de Servicios Parlamentarios, teniendo en el Estudio de Mercado, adjunto al oficio, una cotización por un monto total con I.V.A. de 9,011,428.68 pesos (nueve millones once mil cuatrocientos veintiocho pesos 68/100 M.N.).
- XXIV. Que de conformidad con el oficio No. OM/IIIL/1642/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Mtro. Liber Iván León Ortega, Oficial Mayor señala que para el Equipamiento de los módulos de atención de diputadas y diputados de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el proveedor JESCAR MH, S.A. DE C.V. ofrece el mejor precio de los bienes descritos, teniendo en el Estudio de Mercado adjunto al oficio una cotización para las 132 mesas plegables portafolio de 2.44 m (plástico) y de 1,320 sillas plegables blancas (plástico) por un monto de total con I.V.A. de 1,026,669.60 pesos (un



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024

millón veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.); y para los 66 toldos más paredes de 3x6 metros, un monto total con I.V.A. de 207,800.68 pesos (doscientos siete mil ochocientos pesos 68/100 M.N), dando un gran total con I.V.A. de 1,234,470.28. pesos (un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 28/100 M.N).

- XXV. Que toda vez que el artículo 134 de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, garantizando que se destinen al cumplimiento de su objetivo, el incurrir en subejercicio vulnera este principio al implicar la omisión en la ejecución de recursos asignados, impidiendo que se logre la finalidad pública del presupuesto asignado al Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, al tenor que se cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha de la suscripción del presente acuerdo.
- XXVI. Que al encontrarnos en el cierre del ejercicio fiscal, los tiempos legales necesarios para llevar a cabo un proceso de licitación pública hacen material y jurídicamente inviable su conclusión antes del 31 de diciembre de 2024, por lo que, ante la urgencia de comprometer los recursos presupuestales dentro del plazo establecido y no incurrir en subejercicio, así como garantizar las funciones legislativas del Congreso de la Ciudad de México, resulta indispensable autorizar la adjudicación directa, de conformidad con la solicitud e información proporcionada por la Oficialía Mayor.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este Órgano Legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, emite el siguiente:



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en la Norma 23 de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este órgano legislativo, se autoriza la adjudicación directa del Sistema integral de sonido para el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, ubicado en la calle de Donceles, sin número, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una vigencia al 31 de diciembre del 2024, al proveedor AUDIO, VIDEO & CONTROL, S.A. DE C.V., por un monto total con I.V.A. de 9,011,428.68 pesos (nueve millones once mil cuatrocientos veintiocho pesos 68/100 M.N.), toda vez que ofrece las mejores condiciones de experiencia, calidad, precio, oportunidad y financiamiento al Congreso, de conformidad con lo expuesto en los considerandos XXI, XXII y XXIV del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en la Norma 23 de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este órgano legislativo, se autoriza la adjudicación directa de los bienes para el Equipamiento de los módulos de atención de Diputadas y Diputados de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con una vigencia al 31 de diciembre del 2024, referentes a 132 mesas plegables portafolio de 2.44 (plástico), 1,320 sillas plegables blancas (plástico) y 66 toldos más paredes de 3x6 metros, con una vigencia al 31 de diciembre del 2024, al proveedor JESCAR MH, S.A. DE C.V., por un monto total con I.V.A. de 1,234,470.28 pesos (un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 28/100 M.N.), toda vez que ofrece las mejores condiciones de experiencia, calidad, precio, oportunidad y financiamiento al Congreso de conformidad con lo expuesto en los considerandos XXI, XXIII y XXV del presente acuerdo.

**TERCERO.** La Oficialía Mayor del Congreso de la Ciudad de México queda facultada para llevar a cabo los anteriores procedimientos de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 23 para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este órgano legislativo y demás normatividad aplicable.

**CUARTO.** La Junta de Coordinación Política, tendrá la facultad de modificar el presente Acuerdo, debiendo comunicarlo a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento.



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

**AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024**

**QUINTO.** Comuníquese a los titulares de la Oficialía Mayor y de la Tesorería, ambos del Congreso de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento inmediato a este Acuerdo, asegurando que las adjudicaciones se encuentren debidamente comprometidas a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA**  
**COORDINADORA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

**DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO**  
**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM**

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**COORDINADOR Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**





**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/037/2024

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT


  
DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ  
COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

  
DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ  
COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ  
COORDINADORA

  
Omar A. García Lario  
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

  
DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS  
COORDINADORA



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCORO/1A/037/2024

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN

  
DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
COORDINADOR

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E  
INCLUYENTE

  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS  
COORDINADORA